MODIFICACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		
NUMERO DEL CONTRATO	14495-02	
FECHA DEL CONTRATO	15 DE FEBRERO DE 2023	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$28.000.000	
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	7 MESES	
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO ELECTRONICO PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO Y MANTEBNIMINETO DE EQUIPOS INSTALADOS EN LAS REDES DE MONITOREO QUE OPERA LA ENTIDAD EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DEL RECURSO HUMANO, LOS BIENES Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES MISIONALES DE LA CDMB (M-GC-INGELECTRONICO-02).	
OTROSI O MODIFICACIONES DEL CONTRATO	**FECHA**	**OBJETO DE MODIFICACIÓN**
	SEPTIEMBRE DE 2023	ADICIÓN EN VALOR Y PLAZO
SUBDIRECCION O OFICINA SOLICITANTE	SUBDIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO Y PLANIFICACIÓN INTEGRAL DEL TERRITORIO	
FUNCIONARIO COMPETENTE PARA ELABORAR ESTUDIO PREVIO	CHANEL ROCIO LOPEZ ALDANA – JEFE OFICINA DE CONTRATACION	
JUSTIFICACION DE LA COMPETENCIA	Con fundamento en lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 80 de 1.993, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la Entidad, según el caso. Respecto de las Corporaciones Autónomas Regional, el artículo 28 de la ley 99 de 1.993 establece que el Director General es el representante legal de la Corporación y su primera autoridad ejecutiva. Consecuente con lo anterior, el Director General de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA es el servidor competente para adelantar el procedimiento contractual y escoger el contratista. Mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 1314 del catorce (14) de octubre de dos mil dieciséis (2016) se autorizó al Director General para delegar la ordenación del gasto en materia de contratación en los Subdirectores, Secretario General, Jefe de Oficina de Contratación y Jefe de oficina de Gestión Social y Ambiental, así como, para delegar funciones en materia precontractual, contractual y poscontractual en el Jefe de la Oficina de Contratación. Por Resolución N° 0473 del treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020) expedida por el Director General de la CDMB se delegó en el Jefe de la Oficina de Contratación la función de elaborar y suscribir los estudios previos que den viabilidad a la suscripción de adicionales y/o prórrogas de los contratos, reservándose el Director General la suscripción del contrato, excepto en los procesos de selección modalidad mínima cuantía que corresponde al Jefe de la Oficina de Contratación Por tratarse de la modificación del estudio previo para la elaboración de una adición en valor y plazo, el servidor competente es el facultado para su realización, es decir, el (la) Jefe de la Oficina de Contratación.	
FECHA DE ELABORACIÓN	SEPTIEMBRE 11 DE 2023	
RESPONSABLE TÉCNICO (Descripción de la necesidad, , ventajas de la contratación, ,Cumplimiento Plan de Acción, naturaleza del objeto, descripción técnica del objeto a contratar, descripción técnica de las obligaciones especiales derivadas del objeto a contratar, análisis económico, origen presupuestal,	MARÍA CARMENZA VICINI MARTÍNEZ SUPERVISOR	
RESPONSABLE JURÍDICO	OFICINA DE CONTRATACION	

(Fundamento legal del estudio previo, descripción jurídica del objeto a contratar, tipo de contrato, régimen normativo del tipo de contrato, fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección, garantías del contrato sin evaluar los riesgos que generan desequilibrio económico que le corresponde a la parte técnica	CHANEL ROCIO LOPEZ ALDANA
FUNDAMENTO LEGAL	**Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015**

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

LA JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE ADICIONAR EL CONTRATO N° 14495-02 SE ENCUENTRA EN EL ACTA DE CONCERTACIÓN SUSCRITA ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA.

ACTA DE CONCERTACION SUSCRITA ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA- CDMB

ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación | REVISÓ: Delegado de la Dirección SIGC | APROBÓ: Directorial General

CÓDIGO: A-BS-FO42 | VERSIÓN: 01

ACTA DE CONCERTACIÓN PARA ADICIÓN EN VALOR O EN VALOR Y PLAZO (CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO)

CONTRATO	Prestación de Servicios Profesionales	X	De Apoyo
N°	14495-02		
FECHA DEL CONTRATO	15 de Febrero de 2023		
CONTRATANTE	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA (CDMB)		
Funcionario competente	Secretario General		
	Subdirector Administrativo y Financiero		
	Subdirector de Ordenamiento y Planificación Integral del territorio	X	
	Subdirector de Evaluación y Control Ambiental		
	Subdirector de Gestión del Riesgo y Seguridad Territorial		
	Subdirector de Gestion Integral de la Oferta Ambiental		
	Jefe de la Oficina de Contratación		
	Jefe de la Oficina de Gestión Social y Ambiental		
Acto administrativo que otorga competencia al funcionario	Art. 2 núm. 2.3 Resolución No. 0473 de 2020 (agosto 31) "Delegar ... 2.3 Suscribir y/o aprobar los conceptos técnicos y actas de concertacion suscritas con el contratista, en la cual se recomienda la adición en valor y/o plazo de los contratos, en calidad de supervisor o como jefe de la oficina gestora, según corresponda"		
Supervisor o Interventor	MARÍA CARMENZA VICINI MARTÍNEZ		
Cargo del supervisor o contrato del interventor	COORDINADORA GESTION DEL CONOCIMIENTO AMBIENTAL		
CONTRATISTA	MANUEL ANTONIO CAMPOS MALAGON		
NIT	91489731		
Representante legal persona jurídica contratista o representante Unión Temporal o Consorcio	MANUEL ANTONIO CAMPOS MALAGÓN		
OBJETO DEL CONTRATO	**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO ELECTRÓNICO PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INSTALADOS EN LAS REDES DE MONITOREO QUE OPERA LA ENTIDAD EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DEL RECURSO HUMANO, LOS BIENES Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES MISIONALES DE LA CDMB M-GC-INGELECTRONICO 02.**		
PLAZO DEL CONTRATO	7 MESES		
VALOR DEL CONTRATO	**28.000.000,00**		
ACTA DE INICIO	17 de Febrero de 2023		
FECHA REUNIÓN	Septiembre 01 de 2023		
Personas que asisten reunion	LEONEL ENRIQUE HERRERA ROA	Subdirector	
	MARÍA CARMENZA VICINI MARTÍNEZ	Supervisor	
	MANUEL ANTONIO CAMPOS MALAGÓN	Contratista	



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA- CDMB

ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación | REVISÓ: Delegado de la Dirección SIGC | APROBÓ: Directorial General

CÓDIGO: A-BS-FO42 | VERSIÓN: 01

ACTA DE CONCERTACIÓN PARA ADICIÓN EN VALOR O EN VALOR Y PLAZO (CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO)

1. NECESIDAD DE ADICIÓN EN VALOR Y PLAZO

Teniendo en cuenta que el contrato vence el día 16 de septiembre de 2023,se hace necesario adicionar el contrato de Prestación de Servicio No 14495-02 en plazo y valor, teniendo en cuenta que la Subdirección de Ordenamiento y Planificación Integral del Territorio, y la coordinación de Gestión del Conocimiento Ambiental, requieren dar cumplimiento a las actividades relacionadas en el Plan de Acción 2020-2023, para la vigencia 2023, en especial a las establecidas en el proyecto 4 - Modernizar, actualizar y operar la red de monitoreo del agua de la jurisdicción de la CDMB, involucrando los diferentes grupos de interés, Para lo cual se requiere continuar con los servicios profesionales como ingeniero electrónico.

2. INFORME DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR DEL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DE LA NECESIDAD Y CONVENIENCIA DE LA ADICIÓN

1. La CDMB y la ingeniero MANUEL ANTONIO CAMPOS MALAGÓN suscribieron el contrato de prestación de servicios, No. 14495-02, el día 15 de febrero de 2023, cuyo objeto es: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO ELECTRÓNICO PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INSTALADOS EN LAS REDES DE MONITOREO QUE OPERA LA ENTIDAD EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DEL RECURSO HUMANO, LOS BIENES Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES MISIONALES DE LA CDMB M-GC-INGELECTRONICO 02., por un plazo de 7 meses y por un valor de $ 28.000.000.

2. Mediante el Acta No.1 se fijó el día 17 de febrero de 2023, como fecha de Inicio del Contrato No. 14495-02 y el día 16 de septiembre de 2023 como fecha límite para el cumplimiento del objeto del contrato.

3. El contratista a la fecha ha cumplido con todas las obligaciones estipuladas en el contrato 14495-02. Adicionalmente ha dado cumplimiento a los pagos de la seguridad social.

4. Teniendo en cuenta que el contrato vence el día 16 de septiembre de 2023,se hace necesario adicionar el contrato de Prestación de Servicio No 14495-02 en plazo y valor, teniendo en cuenta que la Subdirección de Ordenamiento y Planificación Integral del Territorio, y la coordinación de Gestión del Conocimiento Ambiental, requieren dar cumplimiento a las actividades relacionadas en el Plan de Acción 2020-2023, para la vigencia 2023, en especial a las establecidas en el proyecto 4 - Modernizar, actualizar y operar la red de monitoreo del agua de la jurisdicción de la CDMB, involucrando los diferentes grupos de interés, Para lo cual se requiere continuar con los servicios profesionales como ingeniero electrónico.

3. FUNDAMENTO JURÍDICO ADICIÓN EN PLAZO Y EN VALOR

En cuanto a la adición en plazo la ley no establece limitación, como si lo hace respecto de la adición en valor, en consecuencia, su viabilidad depende de la evaluación de la entidad sobre las circunstancias que la justifican. Respecto de la adición en valor, el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1.993 establece "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."

4. DETERMINACIÓN DEL VALOR MÁXIMO EN QUE SE PUEDE ADICIONAR EL CONTRATO Y DEL CUMPLIMIENTO DEL PARÁMETRO LEGAL:

Valor del contrato $ 28.000.000,00
Valor del salario mínimo en la vigencia en que se suscribió el contrato: $ 1.160.000
Valor del contrato en SMLMV atendiendo el valor del SMLMV en la fecha de suscripción del contrato
$ 28.000.000,00 / $ 1.160.000 = 24,13
Monto máximo en que es viable adicionar el contrato en SMLMV: 24,13 / 2 = 12,06

Valor de la adición: $ 11.733.333,00
Valor del salario mínimo legal mensual en la fecha de la adición: $ 1.160.000
Valor de la adición en SMLMV atendiendo el valor del SMLMV en la fecha de la adición del contrato.
$ 11.733.333,00 / $ 1.160.000 = 10,11
Acorde con lo anterior es viable adicionar el contrato en: $ 11.733.333,00



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA- CDMB

ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación | REVISÓ: Delegado de la Dirección SIGC | APROBÓ: Directorial General

CÓDIGO: A-BS-FO42 | VERSIÓN: 01

ACTA DE CONCERTACIÓN PARA ADICIÓN EN VALOR O EN VALOR Y PLAZO (CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO)

5. RECOMENDACIÓN FUNCIONARIO COMPETENTE

El subdirector LEONEL ENRIQUE HERRERA ROA evaluada la solicitud, los informes presentados y las circunstancias invocadas por el contratista, da recomendación favorable a la petición por encontrarla razonable y conveniente y, por tanto, procede a efectuar concertación con el contratista, la cual se encuentra supeditada a la aprobación del director general, en calidad de funcionario competente para aprobar la adición. En el evento de no ser aprobada la Adición por el funcionario competente la concertación realizada con el contratista no tendrá efecto alguno.

6. CONCERTACIÓN CON EL CONTRATISTA

- Adicionar el contrato de CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 14495-02 cuyó objeto se señaló en la parte inicial de la presente acta, en: 58 DIAS CALENDARIO y $ 11.733.333,00 (plazo y valor).
- El contratista se compromete a tramitar y presentar para aprobación de la entidad la modificación de las garantías en relación con la vigencia y valor y gestionar ARL, según corresponda.
- Las condiciones iniciales pactadas en el contrato, se mantienen inmólumes.
- La presente concertación se condiciona a la aprobación por parte del funcionario competente de la CDMB de la adición solicitada, en consecuencia, no genera derechos para el contratista ni obligación de ser otorgada.

7. RUBROS PRESUPUESTAL QUE SE AFECTARAN PARA ATENDER LA ADICIÓN EN VALOR

9602 modernizar la CDMB hacia una gestión institucional más participativa
2303 29 Gastos Generales A_3 2 02 02 006 04 Fortalecer el recurso humano, los bienes y servicios, en cumplimiento de las funciones misionales

8. ANEXOS

- Certificado Antecedentes Disciplinarios
- Certificado Antecedentes Fiscales
- Certificado Antecedentes Judiciales
- Certificado Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
- Certificado Antecedentes Profesionales
- Certificado REDAM

LEONEL ENRIQUE HERRERA ROA
Subdirector
C.C. No.91.284634

MARÍA CARMENZA VICINI MARTÍNEZ
Supervisor
C.C. No. 63.288.838

MANUEL ANTONIO CAMPOS MALAGÓN
Contratista
C.C. No. 91.489.731

OBJETO

ADICIONAR EN VALOR Y PLAZO EL CONTRATO No. 14495-02

ALCANCE DEL OBJETO

Adicionar el plazo en: DOS (02) MESES y VEINTIOCHO (28) DÍAS

Adicionar el valor en: $11.733.333

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado N° 23000998 del 11 de septiembre de 2023

ANÁLISIS DE LA VIABILIDAD JURÍDICA DE LA ADICIÓN

La normatividad que regula la contratación de las entidades del Estado, es decir, la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas que modifican o reglamentan la materia, no estableció limitante para adicionar el plazo, como sí lo hizo para la adición en valor en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, el cual establece que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

El salario Mínimo Legal Mensual para el año 2023 es de UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL PESOS ($1.160.000)

Valor inicial del contrato en pesos: $28.000.000
Valor inicial del contrato en SLMV: 24,1379

Valor adición N° 1 en pesos: $11.733.333
Valor adición N° 1 en SLMV: 10,1149

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: $39.733.333
VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SLMV: 34,2529

TENIENDO EN CUENTA QUE EL VALOR A ADICIONAR EN SMLMV NO SUPERA EL 50% DEL VALOR DEL CONTRATO, ES VIABLE ADICIONAR EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 14495-02

CONDICIONES DE LA ADICIÓN

La Entidad gestionará el registro presupuestal correspondiente.

Adicionalmente, se hace necesario que el Contratista, con el fin de continuar con la ejecución contractual adopte las medidas de cuidado señaladas por las autoridades estatales y las Entidades, así como cumplir con los protocolos de bioseguridad adoptados por la Corporación. Por otra parte, el contratista asume voluntariamente, durante el plazo del contrato, el compromiso de autocuidado y la responsabilidad exclusiva del riesgo de exposición o contagio, eximiendo a la CDMB de cualquier tipo de responsabilidad, en aquellos eventos en los que el contratista incumpla con sus obligaciones, deberes o responsabilidades de cuidado individual y colectivo.

Funcionario competente,

CHANEL ROCIO LOPEZ ALDANA
Jefe Oficina de Contratación

Proyectó: María Adelaida Madera Morales. CPS Oficina de contratación
Revisó: Chanel Rocio López Aldana. Jefe Oficina de contratación

CERTIFICADO Nro:23000998

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

EL COORDINADOR DE GESTION PRESUPUESTAL Y EFICIENCIA DEL GASTOS PÚBLICO

CERTIFICA:

QUE EXISTE DISPONIBILIDAD PARA ADICION CONTRATO 14495-02, CUYO OBJETO ES PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO ELECTRÓNICO PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INSTALADOS EN LAS REDES DE MONITOREO QUE OPERA LA ENTIDAD EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DEL RECURSO HUMANO, LOS BIENES Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES MISIONALES DE LA CDMB M-GC-INGELECTRONICO 02, POR UN PERIODO DE DOS (2) MESES, VEINTIOCHO (28) DIAS.

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
1-2-R101	MODERNIZAR LA CDMB HACIA UNA GESTIÓN INSTITUCIONAL MÁS PARTICIPATIVA.	$ 11.733.333,00
2_3.2.02.02.008.04	Fortalecer el recurso humano, los bienes y servicios, en cumplimiento de las funciones misionales de la CDMB	

	Valor fiscal	Valor reajustes
	$ 11.733.333,00	
Valor total	$ 11.733.333,00	

NOTA: SE EXPIDE DE ACUERDO A SOLICITUD MEMORANDO OC-1156 DEL 07/09/2023, EMITIDO POR LA DIRECCION GENERAL.

JENNY CAROLINA SANCHEZ MARTINEZ
Coord. GESTION PRESUPUESTAL Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO

Expedido en Bucaramanga, en Septiembre 11 de 2023

Registrado por : PEREZ CHAMORRO SARA CONCEPCION

MEMORANDO

OC/1156/2023

Bucaramanga, 07 de septiembre de 2023

PARA: **JENNY CAROLINA SANCHEZ MARTINEZ**
Coordinadora Presupuesto

DE: **DIRECCIÓN GENERAL**

ASUNTO: **SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

De manera atenta, me permito solicitar CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, para adicionar del contrato No. 14495-02 de 2023, con el siguiente objeto:

OBJETO	ADICIÓN AL CONTRATO 14495-02 DE 2023 CUYO OBJETO ES " PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO ELECTRONICO PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO Y MANTEBNIMINETO DE EQUIPOS INSTALADOS EN LAS REDES DE MONITOREO QUE OPERA LA ENTIDAD EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DEL RECURSO HUMANO, LOS BIENES Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES MISIONALES DE LA CDMB (M-GC-INGELECTRONICO-02)".
No. REQUERIMIENTO TÉCNICO	CONTRATO 14495-02 DE 2023
PLAZO ADICIONAL	DOS (02) MESES Y VEINTIOCHO (28)DIAS
OFICINA / SUBDIRECCIÓN	SUBDIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO Y PLANIFICACIÓN INTEGRAL DEL TERRITORIO

RUBROS	DESCRIPCIÓN	SUBRUBROS -REC	DESCRIPCIÓN	VALOR VIG ACTUAL	VALOR VIG FUTURA
90	MODERNIZAR LA CDMB HACIA UNA GESTION INSTITUCIONAL MAS PARTICIPATIVA	2_3 2 02 02 008 04	Fortalecer el recurso humano, los bienes y servicios, en cumplimiento de las funciones misionales de la CDMB.	$11.733.333,00	

SUBTOTAL **$11.733.333,00**

TOTAL $11.733.333,00

Cordialmente,

JUAN CARLOS REYES NOVA
Director General C.D.M.B.

CDMB - PRESUPUESTO
0 8 SEP 2023
HORA RECIBIDO

Proyectó	MARÍA ADELAIDA MADERA MORALES	CPS OFICINA DE CONTRATACION
Revisó	CHANEL ROCIO LOPEZ ALDANA	JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓN

8-09-23
4p

Hinael Antonio Campos.

CDMB	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA- CDMB		
	ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación	REVISÓ: Delegado de la Dirección SIGC	APROBÓ: Director(a) General
CÓDIGO: A-BS-FO42 / VERSIÓN: 01	**ACTA DE CONCERTACIÓN PARA ADICIÓN EN VALOR O EN VALOR Y PLAZO (CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO)**		

CONTRATO	Prestación de Servicios Profesionales	X	De Apoyo	
N°	14495-02			
FECHA DEL CONTRATO	15 de Febrero de 2023			
CONTRATANTE	**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA (CDMB)**			
Funcionario competente	Secretario General			
	Subdirector Administrativo y Financiero			
	Subdirector de Ordenamiento y Planificación Integral del territorio			X
	Subdirector de Evaluación y Control Ambiental			
	Subdirector de Gestión del Riesgo y Seguridad Territorial			
	Subdirector de Gestión Integral de la Oferta Ambiental			
	Jefe de la Oficina de Contratación			
	Jefe de la Oficina de Gestión Social y Ambiental			
Acto administrativo que otorga competencia al funcionario	Art. 2 núm. 2.3 Resolución No. 0473 de 2020 (agosto 31) "Delegar …2.3 Suscribir y/o aprobar los conceptos técnicos y actas de concertación suscritas con el contratista, en la cual se recomienda la adición en valor y/o plazo de los contratos, en calidad de supervisor o como jefe de la oficina gestora, según corresponda"			
Supervisor o Interventor	MARÍA CARMENZA VICINI MARTÍNEZ			
Cargo del supervisor o contrato del interventor	COORDINADORA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO AMBIENTAL			
CONTRATISTA	MANUEL ANTONIO CAMPOS MALAGÓN			
NIT	91489731			
Representante legal persona jurídica contratista o representante Unión Temporal o Consorcio	MANUEL ANTONIO CAMPOS MALAGÓN			
OBJETO DEL CONTRATO	**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO ELECTRÓNICO PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INSTALADOS EN LAS REDES DE MONITOREO QUE OPERA LA ENTIDAD EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DEL RECURSO HUMANO, LOS BIENES Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES MISIONALES DE LA CDMB M-GC-INGELECTRONICO 02.**			
PLAZO DEL CONTRATO	7 MESES			
VALOR DEL CONTRATO	**28.000.000,00**			
ACTA DE INICIO	17 de Febrero de 2023			
FECHA REUNIÓN	Septiembre 01 de 2023			
Personas que asisten reunión	LEONEL ENRIQUE HERRERA ROA		Subdirector	
	MARÍA CARMENZA VICINI MARTÍNEZ		Supervisor	
	MANUEL ANTONIO CAMPOS MALAGÓN		Contratista	

CDMB	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA- CDMB		
	ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación	REVISÓ: Delegado de la Dirección SIGC	APROBÓ: Director(a) General
CÓDIGO: A-BS-FO42 / VERSIÓN: 01	**ACTA DE CONCERTACIÓN PARA ADICIÓN EN VALOR O EN VALOR Y PLAZO (CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO)**		

1. NECESIDAD DE ADICIÓN EN VALOR Y PLAZO

Teniendo en cuenta que el contrato vence el día 16 de septiembre de 2023,se hace necesario adicionar el contrato de Prestación de Servicio No 14495-02 en plazo y valor, teniendo en cuenta que la Subdirección de Ordenamiento y Planificación Integral del Territorio, y la coordinación de Gestión del Conocimiento Ambiental, requieren dar cumplimiento a las actividades relacionadas en el Plan de Acción 2020-2023, para la vigencia 2023, en especial a las establecidas en el proyecto 4 - Modernizar, actualizar y operar la red de monitoreo del agua de la jurisdicción de la CDMB, involucrando los diferentes grupos de interés. Para lo cual se requiere continuar con los servicios profesionales como ingeniero electrónico.

2. INFORME DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR DEL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DE LA NECESIDAD Y CONVENIENCIA DE LA ADICIÓN

1. La CDMB y la ingeniero MANUEL ANTONIO CAMPOS MALAGÓN suscribieron el contrato de prestación de servicios, No. 14495-02, el día 15 de febrero de 2023, cuyo objeto es: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO ELECTRÓNICO PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INSTALADOS EN LAS REDES DE MONITOREO QUE OPERA LA ENTIDAD EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DEL RECURSO HUMANO, LOS BIENES Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES MISIONALES DE LA CDMB M-GC-INGELECTRONICO 02., por un plazo de 7 meses y por un valor de $ 28.000.000.

2. Mediante el Acta No.1 se fijó el día 17 de febrero de 2023, como fecha de Inicio del Contrato No. 14495-02 y el día 16 de septiembre de 2023 como fecha límite para el cumplimiento del objeto del contrato.

3. El contratista a la fecha ha cumplido con todas las obligaciones estipuladas en el contrato 14495-02. Adicionalmente ha dado cumplimiento a los pagos de la seguridad social.

4. Teniendo en cuenta que el contrato vence el día 16 de septiembre de 2023,se hace necesario adicionar el contrato de Prestación de Servicio No 14495-02 en plazo y valor, teniendo en cuenta que la Subdirección de Ordenamiento y Planificación Integral del Territorio, y la coordinación de Gestión del Conocimiento Ambiental, requieren dar cumplimiento a las actividades relacionadas en el Plan de Acción 2020-2023, para la vigencia 2023, en especial a las establecidas en el proyecto 4 - Modernizar, actualizar y operar la red de monitoreo del agua de la jurisdicción de la CDMB, involucrando los diferentes grupos de interés. Para lo cual se requiere continuar con los servicios profesionales como ingeniero electrónico.

3. FUNDAMENTO JURÍDICO ADICIÓN EN PLAZO Y EN VALOR

En cuanto a la adición en plazo la ley no establece limitación, como si lo hace respecto de la adición en valor, en consecuencia, su viabilidad depende de la evaluación de la entidad sobre las circunstancias que la justifican.
Respecto de la adición en valor, el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1.993 establece "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."

4. DETERMINACIÓN DEL VALOR MÁXIMO EN QUE SE PUEDE ADICIONAR EL CONTRATO Y DEL CUMPLIMIENTO DEL PARÁMETRO LEGAL.

Valor del contrato $ 28.000.000,00
Valor del salario mínimo en la vigencia en que se suscribió el contrato: $ 1.160.000
Valor del contrato en SMLMV atendiendo el valor del SMLMV en la fecha de suscripción del contrato:
$ 28.000.000,00 / $ 1.160.000 = 24.13
Monto máximo en que es viable adicionar el contrato en SMLMV: 24.13 / 2 = 12.06

Valor de la adición: $ 11.733.333,00
Valor del salario mínimo legal mensual en la fecha de la adición: $ 1.160.000
Valor de la adición en SMLMV atendiendo el valor del SMLMV en la fecha de la adición del contrato:
$ 11.733.333,00 / $ 1.160.000 = 10.11
Acorde con lo anterior es viable adicionar el contrato en: $ 11.733.333,00

CDMB	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA- CDMB		
	ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación	REVISÓ: Delegado de la Dirección SIGC	APROBÓ: Director(a) General
CÓDIGO: A-BS-FO42 / VERSIÓN: 01	**ACTA DE CONCERTACIÓN PARA ADICIÓN EN VALOR O EN VALOR Y PLAZO (CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO)**		

5. RECOMENDACIÓN FUNCIONARIO COMPETENTE

El subdirector LEONEL ENRIQUE HERRERA ROA evaluada la solicitud, los informes presentados y las circunstancias invocadas por el contratista, da recomendación favorable a la petición por encontrarla razonable y conveniente y, por tanto, procede a efectuar concertación con el contratista, la cual se encuentra supeditada a la aprobación del director general, en calidad de funcionario competente para aprobar la adición. En el evento de no ser aprobada la Adición por el funcionario competente la concertación realizada con el contratista no tendrá efecto alguno.

6. CONCERTACIÓN CON EL CONTRATISTA.

- Adicionar el contrato de CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 14495-02 cuyo objeto se señaló en la parte inicial de la presente acta, en: 88 DÍAS CALENDARIO y $ 11.733.333,00 (plazo y valor).
- El contratista se compromete a tramitar y presentar para aprobación de la entidad la modificación de las garantías en relación con la vigencia y valor y gestionar ARL, según corresponda.
- Las condiciones iniciales pactadas en el contrato, se mantienen incólumes.
- La presente concertación se condiciona a la aprobación por parte del funcionario competente de la CDMB de la adición solicitada, en consecuencia, no genera derechos para el contratista ni obligación de ser otorgada.

7. RUBROS PRESUPUESTAL QUE SE AFECTARAN PARA ATENDER LA ADICIÓN EN VALOR

9602 modernizar la CDMB hacia una gestión institucional más participativa.
2303 29 Gastos Generales 2_3.2.02.02.008.04 Fortalecer el recurso humano, los bienes y servicios, en cumplimiento de las funciones misionales.

8. ANEXOS

- Certificado Antecedentes Disciplinarios
- Certificado Antecedentes Fiscales
- Certificado Antecedentes Judiciales
- Certificado Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
- Certificado Antecedentes Profesionales
- Certificado REDAM

LEONEL ENRIQUE HERRERA ROA
Subdirector
C.C. No.91.284634

MARÍA CARMENZA VICINI MARTÍNEZ
Supervisor
C.C. No. 63.288.838

MANUEL ANTONIO CAMPOS MALAGÓN
Contratista
C.C. No. 91.489.731

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 29 de agosto de 2023, a las 17:01:51, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	91489731
Código de Verificación	91489731230829170151

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 230275052

PIB
17:04:11

Bogotá DC, 29 de agosto del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MANUEL ANTONIO CAMPOS MALAGON identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 91489731:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:05:28 PM horas del 29/08/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **91489731**

Apellidos y Nombres: **CAMPOS MALAGON MANUEL ANTONIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 29/08/2023 05:08:03 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **91489731 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **71495741** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines

Referencia: .

EL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍAS ELÉCTRICA, MECÁNICA Y PROFESIONESAFINES, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY 51 DE 1986 Y EL DECRETO 1873 DE 1996

HACE CONSTAR QUE:

1. El Ingeniero **Manuel Antonio CAMPOS MALAGÓN**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **91489731** de **Bucaramanga (Santander)**, se encuentra registrado ante el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines, como Ingeniero **ELECTRÓNICO** con Matrícula No. **SN206-94613** expedida por el Consejo Profesional Seccional de **SANTANDER** mediante resolución No. **SN-18 de 2013** el día **25** de **Junio** de **2013** y confirmada por el Consejo Profesional Nacional según Resolución No. **CPN-80 de 2013**.

2. La matrícula profesional No. **SN206-94613**, del citado ingeniero se encuentra Vigente y no se registran Sanciones a la fecha.

Esta constancia se expide por solicitud del interesado con destino a: **CDMB**. La vigencia de la presente certificación es de Seis (6) meses a partir de la fecha de expedición.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los Veintinueve (29) días del mes de Agosto de Dos Mil Veintitrés (2023)

Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines
Código de Validación:**999901789652. Vence el 29-Febrero-2024**
Entre a www.consejoprofesional.org.co y a la opción 'Validar Certificado' para verificar su validez

MARCO ANTONIO GOMEZ ALBORNOZ
Secretario Ejecutivo

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 91489731 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 29/08/2023 05:34 PM

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC